EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2.008

Sres. asistentes:

Alcaldesa:
Dª Mª Salomé Arroyo Sánchez

Concejales:
D. Francisco I. Delgado Bonilla
D. Antonio López Rosique
Dª Mª Concepción Labao Moreno
D. Miguel Ángel Molina Ruiz
D. Miguel Claros Ruiz
D. Antonio Arrieta España
Dª Rocío Ruiz Narváez
D. David Boza Ramos
Dª Inmaculada Matamoros Sánchez
Dª Patricia Ester Cid González
D. Fermín Domínguez Cabello
D. José Eduardo Hernández Fernández
Dª Sara Reina Sánchez Rivas
D. Antonio López Guerrero
D. Juan José Montoya Gallardo
Dª Josefina Ruiz Beltrán
D. Juan Herrera González
Dª María Martín Córdoba
D. Manuel Jesús Rincón Granados
D. José Luis Sánchez Toré
D. Francisco Javier Checa Fajardo
D. Salvador Marín Fernández
Dª Carmen García Ruiz
D. Claudio A. Morales Badía

Secretario General:
D. Francisco Manuel Moreno Godoy

Jefa de Servicio de Secretaría General y Régimen Interior:
Dª Ana Mª Graciano Martínez

Interventor General:
D. Juan Pablo Ramos Ortega

Auxiliar Administrativo:
Dª Mª Carmen González Yuste

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas nº 12 de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintisiete de octubre de dos mil ocho, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta, Dª Mª Salomé Arroyo Sánchez, celebrándose la misma con carácter ordinario y en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

1.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE I.U.-L.V.-C.A. SOBRE EL DESARROLLO POR COOPERACIÓN DEL SUPT-11 Y LA ERRADICACIÓN DEL CHABOLISMO.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE COMERCIO AMBULANTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

4.- PROPUESTA CONJUNTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y DE LA CONCEJAL DELEGADA DE IGUALDAD Y ASUNTOS SOCIALES, PARA LA CREACIÓN DE DOS LICENCIAS DE AUTOTAXIS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN AUTOMÓVILES LIGEROS.

5.- PROPUESTA DEL VICEGERENTE DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN DE LOS SECTORES SUNP-2 Y SUNP-P3 “VEGA MENA” PROMOVIDO POR SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS S.A. (EXPTE. 68/03).

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.007.

7.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA A U.G.T. CON MOTIVO DEL PATRIMONIO SINDICAL ACUMULADO.

8.- ASUNTOS URGENTES.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

ACTA DE LA SESIÓN

1.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- El Pleno de la Corporación quedó enterado de relación de Decretos de Alcaldía registrados entre los días 19 de septiembre y 23 de octubre de 2.008, números de orden comprendidos entre el 4.889 y el 5470, ambos inclusive.

2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE I.U.-L.V.-C.A. SOBRE EL DESARROLLO POR COOPERACIÓN DEL SUPT-11 Y LA ERRADICACIÓN DEL CHABOLISMO.- Conocida la moción presentada por el Grupo I.U.-L.V.-C.A., de fecha 8 de julio con el siguiente texto:

"El Grupo Municipal de I.U.-L.V.-C.A., somete a conocimiento de este Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con lo establecido en el Art. 91.4 del R.O.F. (R.D. 2568/86) la siguiente Moción: sobre el desarrollo por cooperación del SUP-T 11 y la erradicación del chabolismo en Torre del Mar.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante muchos años el escaparate de entrada a Torre del Mar son las chabolas de las casillas de la Vía en el SUP-T 11 de Torre del Mar.

Hace algunos años el Ayuntamiento de Vélez-Málaga firmó un convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para la adquisición de las viviendas para realojar familias procedentes de los asentamientos chabolistas, en ejecución del plan integral de erradicación del chabolismo en Andalucía.

La administración autonómica aportaba unos 130 millones de pesetas y el Ayuntamiento de Vélez-Málaga se comprometía en comprar las 20 viviendas para destinarlas en régimen de alquiler a las familias que residen en los asentamientos de chabolistas.

El SUP-T 11 de Torre del Mar tiene una superficie de 76.640 m2 y le corresponde 383 viviendas al sector, esta zona es donde se asientan las chabolas

a la entrada de Torre del Mar, esto significa que el Ayuntamiento tiene que recibir el 10% de aprovechamiento y los propietarios tienen que destinar un 30% del total para Viviendas de VPO.

Es por lo que proponemos:

1.- Que la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Vélez-Málaga previo los trámites legales pertinentes inicie los expedientes para el desarrollo del SUP-T 11 de Torre del Mar por cooperación al objeto de normalizar y urbanizar la entrada a Torre del Mar y acabar con una situación desordenada y tercermundista.

2.- Que el pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga inste a la Policía Local para que ponga los medios materiales y humanos para acabar con la presunta venta de estupefacientes en las casillas de la Vía en el SUP-T 11 de Torre del Mar y en cuantos puntos negros puedan existir en nuestro municipio."

Conocida la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, en la Comisión Informativa y que fue aceptada por el proponente, sobre modificación del punto segundo con el siguiente texto: "Que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga solicite a la Policía Nacional, a través de la Junta Local de Seguridad, a que ponga los medios materiales y humanos necesarios para acabar con la presunta venta de estupefacientes en las casillas de la Vía en el SUP-11 de Torre del Mar, y en cuantos puntos negros puedan existir en nuestro municipio, y todo ello en colaboración con la Policía Local de Vélez-Málaga."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa, de fecha 15 de septiembre de 2.008.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Que la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Vélez-Málaga previo los trámites legales pertinentes inicie los expedientes para el desarrollo del SUP-T 11 de Torre del Mar por cooperación al objeto de normalizar y urbanizar la entrada a Torre del Mar y acabar con una situación desordenada y tercermundista.

2.- Que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga solicite a la Policía Nacional, a través de la Junta Local de Seguridad, a que ponga los medios materiales y humanos necesarios para acabar con la presunta venta de estupefacientes en las casillas de la Vía en el SUP-11 de Torre del Mar, y en cuantos puntos negros puedan existir en nuestro municipio, y todo ello en colaboración con la Policía Local de Vélez-Málaga.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Esta propuesta viene por unanimidad, pero la intención que se tiene es que se desarrolle este Sector y se elimine toda la situación lamentable que surge en la zona. Por parte de este Ayuntamiento se han producido múltiples intentos pero desde Izquierda Unida entendíamos que la solución era el inicio del desarrollo del Sector y a partir de ahí que se vayan solucionando todas las situaciones que hay en la zona y, por supuesto, la entrada a Torre del Mar no puede estar en las condiciones en las que está en estos momentos, que es tercermundista. También, se trata de atender desde este Ayuntamiento una situación de chabolismo, hay familias que se pueden encontrar en situaciones lamentables y desde las instituciones públicas se les tiene que atender para corregirlas. Vamos a trabajar y vamos a hablarlo con los propietarios para que esto que hoy se apruebe, tenga el apoyo de todas las partes interesadas.

D. Francisco Delgado Bonilla, del Grupo Municipal Popular, manifestó: Con respecto a este punto, lo que creo que debe quedar suficientemente claro es que lo que se modifica es el Sistema de Gestión de este Sector, el SUP T-11, el cual pasa de compensación a cooperación. Sabiendo las dificultades que existen ahora mismo en el sector de la construcción, no se si es el sistema más procedente para hacerlo debido a la crisis económica y la imposibilidad de los propietarios de ese Sector para hacer las aportaciones que se considere conveniente. En ese sentido, creo que sería bueno iniciar unos contactos con los propietarios para ver cual sería la mejor fórmula de gestionar el mismo. No se pueden confundir las competencias de la Policía Nacional con las de la Policía Local porque esta última no puede llevar de forma única la responsabilidad del control de la venta de estupefacientes en la zona, es una competencia que, de acuerdo con la Ley de Seguridad que está vigente, es de la Policía Nacional, nosotros complementamos, ayudamos o colaboramos en esta

tarea. Y por último, creo que es importante indicar, y la historia reciente está ahí, que se devolvieron más de setecientos sesenta mil euros de una ayuda que se produjo para el plan de erradicación del chabolismo, y hay que comenzar a trabajar. Comparto lo indicado por el Sr. Marín, es una situación que debe ser de primer orden y para eso hay que establecer las líneas adecuadas para que en colaboración con la Junta podamos acabar con esa zona, la cual se ha venido incrementando. Hay un estudio detallado realizado por el equipo de gobierno anterior de todas y cada una de las personas que viven allí y lo importante sería que se recogiera también, si es posible, ya que se quedó por hacer por nosotros en la anterior etapa, pedir información tanto a la Agencia Estatal Tributaria como a los servicios de inspección de Hacienda, como a los diferentes registros de la propiedad, sobre si las personas que residen allí son propietarias de otro tipo de viviendas, porque mucho nos tememos que ante la posibilidad de que se puedan buscar soluciones mediante viviendas de promoción pública, podamos incrementar el censo y sería bueno ese control. Quiero aclarar solamente esos aspectos y que cualquier actuación que venga a erradicar esa zona, no solo por el hecho de la imagen, sino porque las personas no pueden vivir como están viviendo allí, personas que son humildes y que necesitan ese tipo de atención, no olvidemos que muchas de ellas, de acuerdo con la información facilitada, son personas que se dedican al comercio ambulante, y hay que saber quien es quien para que nadie se aproveche de unas actuaciones futuras, y cualquier actuación que se haga en ese sentido va a encontrar el apoyo del partido Popular.

D. Manuel J. Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M., manifestó: No es la primera vez que desde este Ayuntamiento se intenta erradicar el chabolismo en la zona de las casillas. Vamos a intentar, si le parece al proponente, a Izquierda Unida y a todos los Grupos que componemos esta Corporación, ver los errores que cometimos en otras ocasiones cuando se hicieron las viviendas sociales y procurar, una vez que estas personas tengan una casa decente como marca la Constitución, que la actuación municipal sea de acuerdo con lo que vamos a llevar a cabo. Tenemos que felicitarnos todos los aquí presentes de que el primer acuerdo de esta nueva Corporación sea un compromiso de erradicación del chabolismo en la zona occidental de Torre del Mar, pues pienso que la vamos a votar por unanimidad.

Dª Sara R. Sánchez Rivas, Viceportavoz del Grupo Municipal Socialista, manifestó: Este punto viene votado y dictaminado por unanimidad,

el Partido Socialista votó a favor por el convencimiento de que debemos dirigir todos los recursos, tanto humanos como materiales y financieros a erradicar el chabolismo en el Municipio de Vélez-Málaga y, evidentemente nos ponemos a trabajar firmemente para conseguir que todas y cada una de las familias de nuestro Municipio vivan con dignidad.

El Sr. Marín Fernández manifestó: Tengo que decir que conozco las competencias de los Cuerpos de Seguridad del Estado, y cuando se plantea este tema es para que sea a través de la Policía Local quien intervenga a través de otros cuerpos de seguridad del Estado, para no puentear a nadie. Por otro lado, estamos hablando de suelo privado y es el sector privado el que tiene que solucionar el conflicto, otra cosa es que en el transcurso de ese conflicto, los Servicios Sociales puedan detectar que alguna familia tiene unas necesidades especiales, pero lo que no se puede es tener una actuación donde se produzca un efecto llamada y donde mañana tengamos hasta cien familias esperando y pensando que se le va a dar una casa. No hay casas para nadie excepto que a través de los Servicios Sociales así lo informen los servicios correspondientes. Nosotros estamos haciendo una actuación urbanística. Por un lado, desarrollar un sector para que se solucione un conflicto y en el transcurso de ese conflicto privado es donde los Servicios Sociales podrán detectar las deficiencias y las peculiaridades o los problemas graves que pueda tener alguna familia y se solucionarán. Por otro lado, hay que acabar con el supermercado de ciertas sustancias. Yo estoy convencido de que no tiene nada que ver que una familia sea pobre para que tenga que vender cierto tipo de sustancias, esto tiene que desaparecer.

Sometido a votación el presente asunto, el mismo arrojó el resultado expresado anteriormente.

Durante el transcurso del presente punto se incorporó a la sesión D. Francisco Javier Checa Fajardo.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE COMERCIO AMBULANTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.- El presente punto fue retirado para someterlo a un mejor estudio.

4.- PROPUESTA CONJUNTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y DE LA CONCEJAL DELEGADA DE IGUALDAD Y ASUNTOS SOCIALES, PARA LA CREACIÓN DE DOS LICENCIAS DE AUTOTAXIS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN AUTOMÓVILES LIGEROS.- Conocida la propuesta de referencia, de fecha 31 de enero de 2008, obrante en el expediente.

Vista la **Propuesta de Resolución emitida por el Sr. Jefe de Sección de Servicios Generales de fecha 15 de octubre del actual**, cuyos **Fundamentos Jurídicos** son los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante Propuesta conjunta del Sr. Concejal-Delegado de Policía Local, Protección Civil y Movilidad y de la Sra. Concejala-Delegada de Igualdad y Asuntos Sociales, de fecha 31 de enero de 2008, se propone la creación de dos licencias de auto-taxi para personas con movilidad reducida para la prestación del servicio de transporte público en automóviles ligeros.

SEGUNDO: Mediante oficio de la **Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha 4 de junio de 2008** (con registro de entrada nº 40.483, de fecha 11 de junio de 2008), **se informa favorablemente** la concesión de las correspondientes autorizaciones de carácter interurbano con ocasión de la creación de las dos licencias de referencia.

TERCERO: Siendo la Propuesta sometida a **tramite de audiencia**, por plazo de 15 días, a las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores representativos del sector y a las asociaciones de consumidores y usuarios que obran en el expediente, se han presentado las siguientes alegaciones:

Alegaciones presentadas por la Asociación Radio Taxi de Vélez-Málaga, de fecha 1 de septiembre del presente año, con registro de entrada nº 55.163, de fecha 11 de septiembre de 2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La legislación aplicable viene determinada, fundamentalmente, por la Constitución Española; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL); la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía; la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres; la Orden de 4 de febrero de 1993, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de autorizaciones de transporte discrecional de viajeros por carretera; el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros; la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio Urbano e Interurbano de Transporte en Automóviles Ligeros (Auto-taxis), publicada en BOP nº137 de 18 de julio de 2002.

SEGUNDO: Alegaciones presentadas por la Asociación Radio Taxi de Vélez-Málaga, de fecha 1 de septiembre del presente año, con registro de entrada nº 55.163, de fecha 11 de septiembre de 2008, en las que manifiestan su oposición a la ampliación de nuevas licencia en base a los siguientes motivos:

1º: Que no se oponen a que existan vehículos adaptados.

2º: Que se oponen a que se creen dos nuevas licencias y que ofrecen adaptar los vehículos de dos licencias actuales para el transporte de personas con movilidad reducida.

<u>A este respecto se informa lo siguiente</u>:

Resultando que en la actualidad el número de licencias municipales de autotaxi autorizadas por este Excmo. Ayuntamiento es de cuarenta y dos (42), no contando ninguna de ellas con vehículo adaptado para la prestación del servicio para la atención de personas con minusvalía física que afecte a la movilidad.

Resultando, asimismo, que el artículo 10, apartado d), de la Ordenanza

Municipal reguladora del Servicio Urbano e Interurbano de Transporte en Automóviles Ligeros (Auto-taxis), publicada en BOP nº137 de 18 de julio de 2002, dispone que *"El número de licencias que se podrá crear por el Excmo. Ayuntamiento no podrá exceder en ningún momento al de una licencia por cada mil cuatrocientos habitantes (1/1.400)"*.

Resultando, finalmente, que de acuerdo con el certificado, de fecha 13 de febrero de 2008, obrante en el expediente, la población del municipio registrada en el Padrón Municipal de Habitante, a fecha 1 de enero de 2007, es de 69.604 habitantes.

Considerando que aplicando la ratio autotaxi/habitante a la población referida al Padrón Municipal de Habitantes del año 2007 (1 de enero), esto es 69.604 habitantes, el número de licencias que puede tener este Excmo. Ayuntamiento es de 49,71 licencias**, si se acordará la ampliación de dos licencias se estaría dentro de los límites previstos en la referida Ordenanza municipal**.

Por tanto, la Propuesta de ampliación se considera ajustada a Derecho".

Examinadas igualmente las Bases para la adjudicación mediante concurso público de DOS LICENCIAS DE AUTO TAXI ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOMÓVILES LIGEROS, en los términos previstos en la normativa vigente, y cuyo texto es el siguiente:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO, DE DOS LICENCIAS DE AUTO-TAXI ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOMÓVILES LIGEROS.

PRIMERA: Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria regular la adjudicación mediante

concurso de dos licencias de auto-taxi adaptados para personas con movilidad reducida, para la prestación del servicio de transporte en automóviles ligeros de alquiler con conductor y de las correspondientes autorizaciones que habilitan para la prestación de servicios interurbanos.

SEGUNDA: 1: Condiciones de los interesados:

a) Tener nacionalidad española, de algún estado miembro de la Unión Europea o de otro país extranjero con el que, en virtud de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible el citado requisito, o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad de transporte en nombre propio.

b) Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquellos que fija el Código de la Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.

c) Hallarse en posesión del permiso de la clase BTP.

d) Encontrarse en activo como conductor de vehículos autotaxi en la fecha de la solicitud, entendiéndose que se está en activo cuando el interesado aparezca como tal en la Seguridad Social.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión, acreditado mediante certificado médico.

f) No hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en la fecha de conclusión del plazo de presentación de las proposiciones, acreditado mediante declaración responsable.

g) Encontrarse al corriente en obligaciones tributarias, incluido con el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y con la Seguridad Social.

2. Condiciones específicas:

a) Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo, con capacidad máxima de cinco plazas más una silla de ruedas, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características y cumplir con las especificaciones técnicas elaboradas a partir de las normas ISO y UNE 26.494 para taxis accesibles para personas con movilidad reducida, el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan

las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, y demás normativa vigente.

El vehículo estará acondicionado para que pueda entrar y salir, así como viajar en el mismo una persona en su propia silla de ruedas; todo ello con comodidad y seguridad. Para ello el vehículo dispondrá de los medios homologados. Estará dotado de un habitáculo que permita viajar a este pasajero de frente o de espaldas al sentido de la marcha, nunca transversalmente; llevará un respaldo con reposacabezas fijo (unido permanentemente a la estructura del vehículo); dispondrá de anclaje de la silla de ruedas y un cinturón de seguridad de al menos tres puntos de anclaje para su ocupante. Si la altura entre la calzada y el marco del umbral de la puerta lateral trasera es superior a 250 milímetros es obligatorio que lleve un escalón, con los requisitos especificados en la Norma UNE 26.494. Además, deberán llevar las tarifas escritas en sistema Braille. Será obligatorio que el espejo retrovisor interior sea panorámico; será, asimismo, obligatorio instalar, en las inmediaciones de los asientos de serie y de las puertas de acceso para los pasajeros no usuarios de silla de ruedas, asideros para facilitar las operaciones de sentarse/levantarse y entrar/salir. El color de los asideros contrastará con el de la superficie en la que se instalen y serán de un material antideslizante.

No se autoriza vehículo tipo “furgoneta” (capacidad igual a 9 plazas, incluido el conductor), o vehículo “todo terreno”.

TERCERA: Presentación de las solicitudes:

1. La solicitud de licencia de auto-taxi se formulará por el interesado ajustándose al modelo descrito en estas Bases (Anexo I), se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante los **20 días naturales** siguientes a la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la de la Provincia.

2. En la solicitud deberá indicarse los siguientes datos profesionales:

a) Tiempo que lleva trabajando como conductor asalariado en el municipio. Si fuera interrumpido se expresarán fechas de altas y bajas.

b) Titulares de autotaxis con quienes haya prestado servicios como

conductor de estos vehículos de forma efectiva.

3. La solicitud habrá de acompañarse de los siguientes documentos:

a) Permiso de conducir de la clase BTP.

b) Permiso de conductor expedido por este Ayuntamiento.

c) Certificado de la vida laboral completo.

d) Certificado de cotización a la Seguridad Social, en que conste el nombre de la empresa, fecha o fechas de alta y bajas, en su caso, y actividad por la cual se cotizó en cada período.

e) Certificado del titular de la licencia acreditativo de encontrarse en activo.

f) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social. El certificado de la Agencia Tributaria podrá sustituirse por la autorización conferida a este Ayuntamiento según modelo incluido en el Anexo III de las presentes Bases.

g) Declaración responsable acreditativa de los extremos a que se refiere el apartado f) de la base Segunda.

4. El solicitante que falseare la documentación quedará automáticamente excluido del procedimiento de adjudicación.

CUARTA: Desarrollo del procedimiento de adjudicación:

1. Terminado el plazo de solicitudes se examinarán las presentadas en tiempo y forma, y se publicará la relación de admitidos y excluidos, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados y las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de 15 días.

2. Una vez expirado el plazo a que hace referencia la cláusula anterior, las solicitudes pasarán a la Mesa de Contratación y posteriormente el expediente será resuelto por la Junta de Gobierno Local, previo dictamen la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa, que adjudicará las licencias a favor de los solicitantes con mejor derecho acreditado.

A los efectos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación para la presente Convocatoria, estará

compuesta por:

– Presidente (que será el Presidente de la Corporación, o miembro de ésta en quien delegue).

– Vocales (que serán el Secretario, el Interventor y aquellos otros vocales que designe el órgano de contratación sin que su número, en total, sea inferior a tres).

– Secretario (será un funcionario de la Corporación).

3. La adjudicación de las licencias se someterá a la prelación siguiente:

a) Los conductores asalariados de los titulares de licencias de autotaxi que presten servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por este Ayuntamiento y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social; debiendo justificar, además, llevar más de un año residiendo y empadronado en este Municipio, a la fecha de terminación del plazo para la presentación de solicitudes.

b) Si fuese más el número de conductores asalariados que el número de licencias, se hará la adjudicación por rigurosa y continuada antigüedad acreditada dentro de este término municipal.
Dicha continuidad quedará interrumpida cuando voluntariamente se abandone la profesión de conductor asalariado por un plazo igual o superior a seis meses.

c) Si el número de licencias fuese superior al de conductores asalariados que las soliciten, la adjudicación del resto de licencias se efectuará a favor de las personas naturales o jurídicas, que además de hallarse en pleno goce de sus derechos civiles, estén domiciliadas en el Municipio, tengan en ella una residencia mínima de un año y estén empadronadas en el mismo, tratándose de personas físicas, con dicha antigüedad.

En su adjudicación se aplicarán los siguientes criterios:

1) Ser vecino del municipio con un año, como mínimo, de antigüedad de empadronamiento a la fecha de terminación del plazo para la presentación de solicitudes: 5 puntos.

2) Estar en situación de paro, acreditado por la oficina de empleo correspondiente: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

3) Tener cargas familiares, acreditado con fotocopia de la última declaración de la renta y del libro de familia: 0,5 puntos por hijo hasta 3 puntos.

4) Experiencia mínima de un año en el servicio de transportes públicos, acreditado con fotocopia de inscripción o cotización en el Seguridad Social: 0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

5) Haber sido conductor asalariado, con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por el Ayuntamiento y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social: 0,5 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 2 puntos.

4. Los adjudicatarios de las licencias deberán aportar la documentación acreditativa de las circunstancias previstas en la cláusula segunda, apartado 1, de estas Bases, que no hayan aportado con anterioridad en el plazo de un mes y, en todo caso:

– Compromiso del adjudicatario de mantener en funcionamiento el servicio de taxi accesible.

QUINTA: Obligaciones de los adjudicatarios:

1. Los adjudicatarios de las licencias vendrán obligados a poner en funcionamiento el vehículo que reúna todos las condiciones establecidas en las presentes Bases en el plazo de sesenta días naturales (60) contados desde la fecha de la concesión de licencia, y en caso contrario se le tendrá por caducada la licencia.

2. El vehículo afectado al servicio deberá ser autorizado por el Ayuntamiento previa solicitud y presentación de la documentación a que hace referencia el art.29.a) del R.D. 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de transportes en automóviles ligeros, y especialmente fotocopia del seguro de responsabilidad

civil por los daños que se causen con ocasión del transporte.

3. La autorización de transporte interurbano (clase V.T) deberá ser solicitada por los nuevos titulares en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

4. En caso de que no se obtenga la autorización de transporte interurbano clase V.T citada en el plazo de sesenta días a contar del siguiente a la notificación de la adjudicación, la adjudicación de licencia quedará anulada y sin efecto alguno.

5. Los adjudicatarios de las licencias deberán abonar la tasa por concesión y expedición de licencias establecida en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Asimismo deberán abonar el importe de los anuncios en los boletines oficiales.

SEXTA: Conflictos y legislación aplicable:

Los litigios derivados de estas Bases se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación adjudicataria tiene su sede.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL); la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía; la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres; la Orden de 4 de febrero de 1993, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de autorizaciones de transporte discrecional de viajeros por carretera; el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros; la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio Urbano e Interurbano de Transporte en Automóviles Ligeros (Auto-taxis), publicada en

BOP nº137 de 18 de julio de 2002; y demás disposiciones de general aplicación.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN CONVOCATORIA LICENCIA DE AUTO-TAXI ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Don ....., provisto del documento nacional de identidad número ....., en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., enterado de la convocatoria pública para la adjudicación de dos licencias de auto-taxi accesibles para personas con movilidad reducida, para la prestación del servicio de transporte en automóviles ligeros en el municipio de Vélez-Málaga:

Solicita participar en dicha convocatoria, declarando que cumple todos las condiciones y requisitos establecidas en las misma.

En caso de asalariado deberá aportar justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurren en relación con la prelación establecida en las Bases de la convocatoria.

Vélez-Málaga, a ..... de ..... de 2008.
(Firma del solicitante)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa, de fecha 21 de octubre de 2.008.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de 25 miembros que de hecho y de derecho lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la Propuesta conjunta del Concejal Delegado de Movilidad y de la Concejal Delegada de Igualdad y Asuntos Sociales, de fecha 31 de enero de 2008, para la creación de dos licencias de auto-taxi para personas con movilidad reducida para la prestación del servicio de transporte público en automóviles ligeros.

2º.- **DESESTIMAR LAS ALEGACIONES** presentadas por la Asociación Radio Taxi de Vélez-Málaga, de fecha 1 de septiembre del presente año, con registro de entrada nº 55.163, de fecha 11 de septiembre de 2008, en base a lo expuesto en el Fundamento de Derecho 2º.

3º.- **APROBAR** el expediente de **CREACIÓN DE DOS LICENCIAS DE AUTO-TAXI adaptados para personas con movilidad reducida para la prestación del servicio de transporte público en automóviles ligeros.**

4º.- Aprobar las **BASES ANEXAS que regirán el concurso**, transcritas con anterioridad.

5º.- **ACORDAR la apertura del procedimiento de adjudicación**

mediante convocatoria del concurso público de acuerdo con las Bases aprobadas.

En relación con el presente punto, intervino **D. Francisco Delgado Bonilla, del Grupo Municipal Popular, manifestando:** En este caso, creo que nos corresponde intervenir, pues fue una propuesta que llevó el Partido Popular en el gobierno, era uno de nuestros compromisos electorales el aumentar el número de licencias de taxi para las personas con movilidad reducida o con discapacidad. Sabíamos que en toda la etapa anterior se dio una sola licencia que nunca se cumplió por los anteriores responsables. A la vista de esa situación nos propusimos, desde el equipo de gobierno anterior, con las propuestas del Sr. Arrieta y de la Concejala de Servicios Sociales anterior, llevar a cabo esa iniciativa. Agradezco el apoyo que se dio en la pasada Comisión de Recursos y ya era hora de que Vélez-Málaga tuviera más licencias para las personas con discapacidad.

Sometido a votación el presente asunto, el mismo arrojó el resultado expresado anteriormente.

5.- PROPUESTA DEL VICEGERENTE DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN DE LOS SECTORES SUNP-2 Y SUNP-P3 "VEGA MENA" PROMOVIDO POR SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS S.A. (EXPTE. 68/03).-Vista la propuesta del Sr. Vicegerente de Urbanismo de fecha 16 de septiembre de 2008 del siguiente tenor literal:

"Asunto: Aprobacion inicial del Plan de Sectorización de los sectores SUNP T-2 Y SUNP. T-3 ○Vega Mena" promovido por Sociedad Azucarera Larios S.A. (Exp. 68/03).

I.- Se da cuenta de expediente relativo al Plan de Sectorización de los sectores SUNP T-2 Y SUNP. T-3 "Vega Mena" promovido por Sociedad Azucarera Larios S.A. (Exp. 68/03).

II.- La redacción y fundamento del presente instrumento de planeamiento viene motivada por la necesidad de desarrollar y sectorizar estos ámbitos de suelo urbanizable no sectorizado de conformidad con el PGOU/96. Su contenido se

ajusta a las determinaciones previstas en el art. 12 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, según se deriva de los informes técnicos obrantes en el expediente administrativo.

III.- Vista la documentación técnica, los informes favorables a la aprobación inicial de la Arquitecta e Ingeniero municipales y el expediente administrativo, se infoma, desde el punto de vista jurídico por el Jefe de Servicio de la GMU en fecha 16 de septiembre de 2008 en el que consta expresamente Vº Bº de Secretaría General sobre el procedimiento jurídico a seguir en la tramitación del presente expediente.

Por todo ello, propongo al Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, que a su vez, éste eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que, por mayoría **ABSOLUTA** (arts. 22 y 47 de la Ley 7/1985 de 2 de abril e Instrucción 1/2004 de la Secretaria General de Ordenación del Territorio y Urbanismo) adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Inicialmente el Plan de Sectorización de los sectores SUNP T-2 Y SUNP. T-3 "Vega Mena" promovido por Sociedad Azucarera Larios S.A. (Exp. 68/03), de acuerdo con la documentación técnica visada en fecha 28 de octubre de 2004.

2º.- Advertir expresamente que el acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 LOUA). La suspensión se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

Igualmente advertir que deberán presentarse las certificaciones técnicas de los organos competentes respecto a la suficiencia de las infraestructuras , servicios, dotaciones y equipamientos para garantizar los servicios públicos que la propuesta demande y la ejecución, mejora o reforzamiento de las redes de infraestructuras exteriorres afectadas por la niueva actuación .

3º.-. Someter el instrumento de planeamiento a Información pública por plazo no inferior a un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la

Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts.32.1.2ª y 39.1 Ley 7/2002).

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del sector o sectores cuya ordenación se establece en la documentación, al contenerse en la documentación presentada la ordenación de sectores. Dicho llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos. Advertir para ello que antes del inicio del trámite de información pública, el promotor del presente instrumento deberá presentar ante la Gerencia Municipal de Urbanismo, relación de propietarios afectados con la referencia catastral de las fincas incluidas en la unidad de ejecución afectada, así como certificación registral de las fincas afectadas inscritas en el Registro de la Propiedad. De la misma manera deberá llamarse al trámite de información pública a los propietarios de terrenos de sistemas generales adscritos al sector o sectores, presentandose al efecto certificación registral o, caso de no encontrarse inmatriculadas las fincas, una relación de propietarios de estas con referencia catastral de las parcelas.

4º.- **Advertir** expresamente que, previamente a la aprobación provisional, deberán presentarse los compromisos y garantías para la urbanización del sector que serán de un 10% del coste total de la ejecución de las obras de urbanización del sector según determina el art. 12 de la LOUA, que deberan subsanarse las deficiencias advertidas por los informes tecnicos de la Arquitecta Municipal e Ingeniero de Caminos Canales y Puertos Municipal."

Visto el dictamen del Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 23 de octubre de 2.008.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría, con 23 votos a favor (10 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar y 1 del Grupo Mixto) y 2 abstenciones, del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria Andalucía, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta requerido en base a los arts. 22 y 47 de la Ley 7/1985 de 2 de abril e Instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Inicialmente el Plan de Sectorización de los sectores SUNP T-2 Y SUNP. T-3 "Vega Mena" promovido por Sociedad Azucarera Larios S.A. (Exp. 68/03), de acuerdo con la documentación técnica visada en fecha 28 de octubre de 2004.

2º.- Advertir expresamente que el acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 LOUA). La suspensión se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

Igualmente advertir que deberán presentarse las certificaciones técnicas de los órganos competentes respecto a la suficiencia de las infraestructuras, servicios, dotaciones y equipamientos para garantizar los servicios públicos que la propuesta demande y la ejecución, mejora o reforzamiento de las redes de infraestructuras exteriores afectadas por la nueva actuación .

3º.-. Someter el instrumento de planeamiento a Información pública por plazo no inferior a un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts.32.1.2ª y 39.1 Ley 7/2002).

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del sector o sectores cuya ordenación se establece en la documentación, al contenerse en la documentación presentada la ordenación de sectores. Dicho llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos. Advertir para ello que antes del inicio del trámite de información pública, el promotor del presente instrumento deberá presentar ante la Gerencia Municipal de Urbanismo, relación de propietarios afectados con la referencia catastral de las fincas incluidas en la unidad de ejecución afectada, así como certificación registral de las fincas afectadas inscritas en el Registro de la Propiedad. De la misma manera deberá llamarse al trámite de información pública a los propietarios de terrenos de sistemas generales adscritos al sector o sectores, presentandose al efecto certificación registral o, caso de no encontrarse

inmatriculadas las fincas, una relación de propietarios de estas con referencia catastral de las parcelas.

4º.- **Advertir** expresamente que, previamente a la aprobación provisional, deberán presentarse los compromisos y garantías para la urbanización del sector que serán de un 10% del coste total de la ejecución de las obras de urbanización del sector según determina el art. 12 de la LOUA, que deberán subsanarse las deficiencias advertidas por los informes técnicos de la Arquitecta Municipal e Ingeniero de Caminos Canales y Puertos Municipal.

En relación al presente asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. José L. Sánchez Toré, Viceportavoz del Grupo Municipal G.I.P.M.T.M., manifestó: Este expediente, que es el 68/03, está danto vueltas desde el año 2.003, y fundamentalmente fue que en la anterior Corporación hubo un planteamiento, porque esto es un suelo no urbanizable, en el que el Plan General de 1.995 no tenía muy definidas las conexiones al servicio público como pueden ser los viarios, las conexiones de servicio eléctrico, de agua, saneamiento, etc., y nosotros planteamos de forma verbal, al igual que hemos planteado y conseguido otras muchas cosas como es la ampliación de la carretera de la estación de servicio La Vega hasta el Río Vélez, pues esa avenida tampoco estaba prevista ni estaba con carga externa de ningún sector y nosotros le sacamos al SUP T-12 que arreglaran esa parte de la carretera, y otras cosas más, en este sector planteábamos que como al final de este plan parcial había un inicio del diseño de lo que iba a ser la ciudad en el futuro, en los planos de desarrollo y salida y conexiones con los viarios principales de la N-340, planteaban ellos un vial secundario que también estaba supeditado al desarrollo del SUP T-11, y nosotros entendíamos que como ya estaba diseñada la futura circunvalación de Torre del Mar desde el campo de fútbol por la estación de servicio La Vega hacia la N-340, que en la parte final donde hacía conexión con este sector, lo hicieran ellos a su cargo en una parte importante y el resto que lo aportara otras administraciones o el Ayuntamiento de Vélez-Málaga y después se le compensaría al sector, pero en principio, en vez de gastar dinero en un sector que estaba sin desarrollar, con un viario secundario que además provocaba un colapso de trafico en la rotonda de la fuente de entrada a Torre del Mar, hicieran definitivamente el último tramo de ese viario que estaba proyectado en el Plan General inicialmente, para que se terminara de desarrollar. Dicho todo esto, es para que se transmitiera, aunque se apruebe ahora inicialmente, en el desarrollo

de la aprobación provisional y definitiva, se hable con ellos para acabar con esa conexión definitiva que se planteaba en el Plan General que se estaba aprobando.

Sometido a votación el presente punto, el mismo arrojó el resultado expresado anteriormente.

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.007.- Dada cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 5338/2008, de fecha 10 de octubre, cuyo tenor literal es el siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la citada Ley.

Visto el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 27 de diciembre de 2.007, por el que se aprueba la disolución del Patronato Municipal para Asuntos Sociales.

Visto el informe de la Intervención en relación con la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal para Asuntos Sociales correspondiente al ejercicio 2.007.

Por medio del presente, resuelvo:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal para Asuntos Sociales correspondiente al ejercicio 2.007.

Segundo: Remitir sendas copias de la Liquidación aprobada a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a la Administración del Estado (Ministerio de Hacienda), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Tercero: Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal para Asuntos Sociales correspondiente al ejercicio 2.007 en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuenta, de fecha 22 de octubre de 2.008.

El Pleno de la Corporación Municipal quedó enterado del Decreto anteriormente transcrito, así como de la Liquidación mencionada.

En relación al presente asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Francisco Delgado Bonilla, del Grupo Municipal Popular, manifestó: La Liquidación, en cuanto a materia presupuestaria, del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, es consecuencia, a parte de la ejecución misma del Presupuesto, de algo que hicimos y nos enorgullecemos desde estas filas, que es haber hecho una nueva organización administrativa dentro del Ayuntamiento, y espero que por razones de austeridad ustedes sigan manteniendo, y que fue la desaparición de los dos organismos autónomos, tanto el Patronato de Servicios Sociales como el Patronato de Deportes. Creo que hay que racionalizar las estructuras administrativas y consecuencia de ello es que con esta Liquidación se produce ya la desaparición definitiva. Creo que hay que llevar esta línea de actuación, establecer criterios para mejorar la eficiencia y la eficacia de las diferentes estructuras administrativas y la línea de actuación también es seguir trabajando en esas actuaciones pues siempre van a contar con el apoyo del Partido Popular todo aquello que signifique racionalizar las estructuras y el ahorro que pueda producir la gestión.

La Sra. Alcaldesa manifestó que la organización del Patronato de Asuntos Sociales fue iniciada por el anterior equipo de gobierno con el inicio de la homologación de los sueldos de todo el personal.

A continuación intervino **Dª Josefina Ruiz Beltrán, del Grupo Municipal Socialista, manifestando:** En la anterior legislatura, durante dos años consecutivos, nosotros empezamos la homologación a nivel salarial del personal del Patronato para luego poder hacerlo desaparecer, porque como usted sabe,

había una diferencia grande en cuanto al sueldo que cobraban unos y otros. En este año se ha podido hacer tan rápidamente porque esa actuación ya se había iniciado por el anterior equipo de gobierno.

D. Manuel Rincón Granados, Portavoz del Grupo Municipal G.I.P.M.T.M., manifestó que quería dejar constancia en esta sesión plenaria de su felicitación a la Concejala Inmaculada Matamoros, anterior Delegada de Asuntos Sociales, por la magnífica labor realizada en los quince meses en que ha estado al frente de la Delegación.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Cuando se habla de que se han eliminado, por ahorro económico, el Patronato de Deportes y el de Servicios Sociales, se han eliminado pero se tenía la intención de constituir una fundación en Deportes, quiere esto decir que no es todo como se dice. Cuando nosotros votamos a favor, porque hay que recordar que si no lo hubiéramos hecho, no se habría solucionado, lo hicimos porque en Servicios Sociales había un problema salarial, como se ha dicho, había una equiparación que no llegaba nunca y que con la eliminación del Patronato y la incorporación al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de alguna manera se solucionaba.

D. Claudio A. Morales Badía, Portavoz del Grupo Mixto, manifestó: Este asunto era uno de los que se habían iniciado por el equipo de gobierno anterior en el que estaban de acuerdo otras fuerzas políticas y que, con respecto a la legislatura anterior se había avanzado bastante. Fue un punto de encuentro y no una imposición de Izquierda Unida.

Durante el transcurso del presente punto se ausentó de la sesión D. Manuel Rincón Granados.

7.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA A U.G.T. CON MOTIVO DEL PATRIMONIO SINDICAL ACUMULADO.- Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía, de fecha 17 de octubre de 2.008, del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: INICIO EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO DEUDA.

Considerando los escritos presentados en este Excmo. Ayuntamiento por el Sindicato Unión General de Trabajadores, de fecha 14 de julio de 2.004 y 23

de noviembre de 2.007, en el que se solicita la compensación económica cifrada en 118.762,15 €, desde el año 93 a noviembre de 2.007, por la pérdida del uso del local perteneciente al patrimonio sindical acumulado, como consecuencia de la demolición por este Ayuntamiento del edificio sito en la plaza de la Constitución, que se inicie el expediente de reconocimiento de deuda, incorporándose los informes jurídicos y económicos en aras a determinar la pertinencia legal de dicha compensación."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 22 de octubre de 2.008.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho lo integran, acordó la iniciación del expediente de reconocimiento de deuda a U.G.T. con motivo del patrimonio sindical acumulado.

En relación al presente asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Francisco Delgado Bonilla, del Grupo Municipal Popular, manifestó: Lo que hoy se trae es un reconocimiento de una obligación histórica no cumplida por los diversos gobiernos socialistas. Todos ustedes saben que durante muchísimo tiempo, la antigua C.N.S. que estaba situada en la Plaza de la Constitución, la estuvo ocupando el Ayuntamiento como sede oficial. Ese edificio era patrimonio sindical acumulado y se acordó en la época de D. Juan Gámez, q.e.p.d., una ocupación por parte del Ayuntamiento y como consecuencia se iban a derivar una serie de indemnizaciones en concepto de canon o renta a las dos organizaciones sindicales. Durante un tiempo se estuvo abonando hasta que se empezó a incumplir no abonándoles esas cantidades establecidas a los sindicatos. Más adelante, a Comisiones Obreras se le regularizó el tema por otra vía, pero quedaba pendiente la reclamación histórica por parte de U.G.T. En febrero de 1.992, siendo el que habla Director Provincial de Trabajo, cerré un acuerdo con D. José M. Salcedo, anterior Alcalde de esta ciudad, y los dos Secretarios Generales, D. Francisco Valenzuela y D. Francisco Gutiérrez, donde se daba solución a este tema. Desde el año 1.992 hasta el 2.008 no se le ha dado solución y lo que hoy se trae es dar la solución definitiva para reconocer esa deuda, que supera los 118.000 euros, a esta organización sindical y buscar la vía de compensación que estaba prevista en ese acuerdo. Siendo Director Provincial de Trabajo y junto con D. José Manuel Salcedo, me tocó la demolición del

edificio por razones evidentes, puesto que estaba en situación de inminente ruina, para que se convirtiera en una plaza pública y así se ha conseguido. Esto, conjuntamente con las actuaciones que se han iniciado con la propia U.G.T., puede dar satisfacción al cumplimiento de esta obligación que va a tener el apoyo completo. Nos ha correspondido iniciar la resolución a un gobierno que, según ustedes dicen, es de derechas, y fíjense el sentido que tenemos de reconocimiento a las personas y a las organizaciones para dar soluciones a temas que estaban empantanados, y no culpo al Partido Socialista puesto que habrá otras personas que no hayan querido hacerlo en su momento, pero ahora mismo ya se ha buscado una solución a un tema que era importante para esta organización sindical, que no tenía un espacio físico para desempeñar su labor. Desde el Partido Popular nos sentimos orgullosos de haber iniciado este tema para la U.G.T. y para otros asuntos.

D. Manuel Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M., manifestó: Nosotros no tenemos ningún inconveniente y vamos a votar a favor, pero podían haberlo hecho antes.

Dª Sara R. Sánchez Rivas, Viceportavoz del Grupo Municipal Socialista, manifestó: Es cierto que a cada uno nos toca, en cada momento, asumir unas circunstancias y un papel y me alegra que en el anterior gobierno, con el Partido Popular, se haya llegado a un acuerdo con los sindicados para solucionar este tema que, es verdad que venía de tiempo atrás, pero que es muy importante que haya tenido una solución satisfactoria para todos. Este punto se aprobó por unanimidad en la Comisión correspondiente y, evidentemente, espero y deseo que se siga aprobando por unanimidad. Este punto que usted, en la Comisión de Hacienda, llevó y que ha negociado, tendremos la responsabilidad y el orgullo de cumplirlo para bien de los sindicatos que están implicados en esta reivindicación y, sobre todo, porque se deja zanjada una situación que mi Partido y yo consideramos injusta. Por todo esto, nuestro voto seguirá siendo positivo.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Este tema, es verdad que se podía haber solucionado antes, aunque hubiera sido el último día al igual que se han solucionado otros asuntos. Nosotros vamos a votar afirmativamente porque estamos convencidos de que hay que solucionarlo porque es un tema histórico.

D. Francisco Delgado Bonilla, manifestó: Me siento muy orgulloso de haber iniciado este tema. Durante los dieciséis meses que hemos estado nosotros,

hemos tenido una fase de negociación y ustedes han estado once años en el gobierno y no lo han hecho.

Sometido a votación el presente asunto, el mismo arrojó el resultado expresado anteriormente.

Durante el transcurso del presente punto se reincorporó a la sesión D. Manuel Rincón Granados.

8.- ASUNTOS URGENTES.-

A) MOCIÓN VERBAL QUE PRESENTA D. FRANCISCO DELGADO BONILLA, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE REPROBACIÓN DE UN CONCEJAL.- Por el Sr. Delgado Bonilla se presentó una moción verbal sobre reprobación del Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Antonio López Guerrero, por su actuación desde el balcón de la Casa Consistorial el pasado 25 de los corrientes, tras la celebración del Pleno de la moción de censura.

Sometida a votación la urgencia de la misma, arrojó el siguiente resultado: 11 votos a favor (10 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Mixto), 13 en contra (9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M. y 2 del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A.) y 1 abstención del Sr. Sánchez Toré.

En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue rechazado el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

D. Francisco Delgado Bonilla, del Grupo Municipal Popular, manifestó: Como no me ha dado la oportunidad de presentarlo como cuestión de orden, lo hago como moción in voce, que es la reprobación del Sr. López como consecuencia de su corte de mangas realizado dese el balcón del Ayuntamiento a todos los vecinos que allí se encontraban. Se habla de respeto, pero antes hay que tener educación. Ustedes han presentado una moción de censura y ha prosperado, y nosotros estamos donde tenemos que estar porque el mecanismo legal así lo establece, pero un representante público no puede dar un corte de mangas desde el Ayuntamiento; ahí están las cámaras y hay testigos, y

lo que quiero es que quede constancia de esa falta de respeto y de educación que ha tenido al pueblo de Vélez-Málaga, o a los que se encontraban en la Plaza de las Carmelitas.

La Sra. Alcaldesa manifestó: Sr. Delgado, me sorprende que sea usted, precisamente, el que haga ese comentario, cuando en las primeras filas de este salón de Plenos había muchas personas de brillo y esplendor arengando e incitando a que hubiera confrontación, y soy testigo de que en el patio del Ayuntamiento, además que no me lo he tomado a mal, algún hermano de algún concejal del Partido Popular, concretamente a mí me hizo lo que dice usted que hizo el Sr. López. También han estado ustedes enviando mensajes por móviles, utilizando algunos teléfonos corporativos, incitando a la confrontación y a que no se pudiera celebrar el Pleno, por ello me sorprende que usted plantee este asunto.

Sometido a votación el carácter urgente de la presente moción, la misma fue rechazada con el resultado expresado anteriormente.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Donde las dan las toman, y yo también puedo presentar en estos momentos una moción pidiendo la reprobación del Sr. Bonilla por su comportamiento en estos días en los que incluso se han utilizado las instituciones para uso particular, en donde se ha difamado y se ha hecho de todo para salvar la situación. Puedo hacer esta propuesta y que por la Corporación se vote si el comportamiento del Sr. Bonilla es reprobable o no, pero como no soy tan maquiavélico como algunos, no me voy a prestar a eso y no voy a hacer la propuesta, pero usted sí debería pedir disculpas porque ha mentido y ha difamado a gente que no tiene nada que ver con este tema. Si el Sr. López ha hecho algo que yo desconozco, denuncie públicamente y no utilice la institución para reprobar porque en cada momento, en función de las mayorías, podríamos estar reprobando a unos concejales o a otros.

D. Claudio A. Morales Badía, Portavoz del Grupo Mixto, manifestó: Como Portavoz del Partido Andalucista, yo también podría pedir la reprobación de algún que otro Concejal, por comentarios realizados por usted en días previos a la moción de censura y por algunos cargos de confianza. En algunos momentos, todos podemos hacer algún comentario desacertado, y en consecuencia, nos podríamos estar reprobando unos a otros.

D. Manuel Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M., manifestó: Lo primero que he hecho ha sido felicitar a la Concejala del Partido Popular que llevaba los Servicios Sociales; ahora, el Sr. Delgado Bonilla ha hecho una critica a un Concejal y lo quiere reprobar, y me ha encantado la respuesta de Salvador Marín pues creo que esa es la línea a seguir. Yo también podría decir que un familiar muy directo del anterior Alcalde, que por respeto no voy a dar el nombre, se desahogó diciendo de todo, y aunque podría haberle puesto una denuncia, creo que hay que normalizar la situación

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon los siguientes:

D. Francisco Delgado Bonilla, del Grupo Municipal Popular, manifestó: Quiero plantear tres cuestiones. La primera, Sra. Alcaldesa, va para usted puesto que en unas declaraciones recientes ha dicho que uno de los motivos por los que pone la moción es que yo he perseguido y he llevado a la ruina a empresarios; ruego que me indique qué empresarios son los que yo he arruinado y he perseguido.

La siguiente pregunta también va para usted, ¿Qué plan hay de disposición de fondos de los 1.945 millones de euros más los 300 millones para Torre del Mar? ¿Cuándo empiezan a llegar? ¿Qué previsiones hay sobre este tema? ¿Cuáles son los proyectos que van a iniciar? ¿Cuándo se produce esa transferencia de fondos por parte de las administraciones públicas, Junta o Administración General del Estado?

Otra pregunta, para el Sr. Rincón Granados, que explique, si es posible, cual es la hoja de ruta para la independencia de Torre del Mar ¿Cuáles son los siguientes pasos que usted va a dar? ¿Cuáles son las reuniones y los pasos legales que se van a hacer?

Ya les dije que en todos los plenos les haré la misma pregunta para que podamos comprobar, desde mis palabras, todos los vecinos y vecinas las dos grandes mentiras que ha llevado a la moción de censura.

D. Claudio A. Morales Badía, Portavoz del Grupo Mixto, preguntó a la Sra. Alcaldesa y al Portavoz de Izquierda Unida y Primer Teniente de Alcalde, Sr. Marín: Si están de acuerdo, o no, en que el Municipio se fragmente y que Torre del Mar tenga su propio ayuntamiento.

D. Manuel Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M., manifestó: Otra vez estamos con el susto del ayuntamiento. El mismo susto de hace veinte años, la izquierda, la derecha y el centro, todos contra los del Grupo Independiente. ¿Eso es lo que tenía que echar en cara, Sr. Claudio Morales Badía? Que usted estuvo dentro del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, cuyo objetivo es conseguir un Ayuntamiento para Torre del Mar; usted, que es representante de un Partido Andalucista, que lo primero que propugna es la autodeterminación de Andalucía, y se va a asustar porque nazca un nuevo ayuntamiento, no asuste más, con el diálogo y el respeto todo llegará.

A los compañeros del Partido Popular, de la hoja de ruta les voy a decir lo que se puede, lo que no se puede no se lo voy a decir. Fundamentalmente, queremos mantener una reunión con el líder del Partido Popular de Torre del Mar, el Sr. López Rosique, para plantear una negociación que lleve como objetivo la unidad de los torreños y conseguir que Torre del Mar tenga su propio ayuntamiento.

A la Sra. Labao Moreno, quiero decirle que estoy convencido de que Antonio López Rosique, aún siendo del Partido Popular, si usted le pregunta si quiere un ayuntamiento para Torre del Mar, le va a decir que sí; otra cosa es que sea un hombre de poca fe y no se lo crea.

D. José Eduardo Hernández Fernández, del Grupo Municipal Socialista, manifestó: Quería hacer un ruego para hacer llegar nuestra felicitación a D. Francisco García, como responsable organizador de la exposición canina y campeonato de España celebrado en nuestra localidad.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día al principio expresado, de todo lo cual como Secretario certifico.